



CURSO

LEY DE AMPARO (REFORMAS 2025)

Objetivo:

Que el receptor (i) tenga conocimiento efectivo de los alcances respecto de las reformas constitucionales de mediados del 2024 impulsadas por el entonces Presidente López Obrador, cuyo objeto primordial es impedir la impugnación de normas generales por particulares, la suspensión de sus efectos, así como la paralización de proyectos gubernamentales; (ii) conozca también las reformas del primer tercio de este año a la Ley de Amparo, las cuales no “hicieron ruido” pero que tienen repercusiones importantísimas en materia probatoria (acreditamiento ante la autoridad jurisdiccional de amparo no solo de la existencia de la norma o del acto u omisión de la autoridad, sino la inconstitucionalidad o inconvenencialidad de ellos); (iii) entienda cómo es que las más recientes reformas de octubre del 2025 impulsadas en esta ocasión por la actual titular del ejecutivo federal, tienen implicaciones en cuanto a sus oportunidades de defensa e impugnación de violaciones a los derechos humanos del gobernado, al limitar ahora su procedencia justamente con el afán de que no se interrumpan proyectos gubernamentales y no se impida la recaudación fiscal efectiva, lo que impacta en el derecho de propiedad del gobernado; y, (iv) dilucide si cuenta con soluciones prácticas en la actual regulación de la Ley de Amparo reformada, y si continúa siendo, o no, instrumento efectivo de protección de derechos humanos contra actos de autoridad.

Dirigido a:

Este curso es útil para cualquier persona que le apetezca conocer los cambios más relevantes que ha sufrido el juicio constitucional de amparo, por ser este último el instrumento a través del cual puede defenderse cualquier persona, ya física, ya jurídica, ya nacional, ya extranjera, inclusive una autoridad que actúe en un plano de igualdad como particular, respecto de actos u omisiones de autoridad, o respecto de la creación de normas generales, todos ellos violatorios de sus derechos humanos.

Es especialmente útil para abogados, contadores, directivos, dueños y empresarios, para conocer el alcance que estos cambios acarrean en cuanto a sus posibilidades de defensa e impugnación de actos de autoridad que pueden afectar sus derechos sustantivos de carácter constitucional y convencional, así como sus alcances en cuanto a la impugnación de procesos relacionados con el cobro efectivo de créditos fiscales y la afectación a su derecho de propiedad.

Temario

I. INTRODUCCIÓN DEL CURSO.

II. REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 2024.

II.1 Derogación del segundo párrafo del 129 de la Ley de Amparo en materia de suspensión (14 de junio del 2024).

II.2 Introducción de la prohibición de medidas cautelares con efectos generales tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales (14 de junio del 2024 y 15 de septiembre del 2024).

II.3 Fórmula Otero o principio de relatividad de las sentencias de amparo; imposibilidad de fijación de efectos *erga omnes* (15 de septiembre del 2024).

II.4 Modificación del quórum de votación tratándose de la declaratoria general de inconstitucionalidad de normas (15 de septiembre del 2024).

II.5 Integración y funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (15 de septiembre del 2024).

II.6 Modificación del órgano de administración y disciplina del Poder Judicial de la Federación (15 de septiembre del 2024).

II.6.1 Tribunal de Disciplina Judicial.

II.6.2 Órgano de Administración Judicial.

II.7 Causal de improcedencia del juicio de amparo tratándose de adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (31 de octubre del 2024).

III. NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

III.1 Competencia de los órganos jurisdiccionales federales sobre el conocimiento del juicio de amparo y sus recursos.

III.2 Integración y funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

III.3 Eliminación de las facultades del Consejo de la Judicatura Federal y la creación, funcionamiento y facultades del “Tribunal de Disciplina Judicial” (como órgano de vigilancia y sancionador) y del “Órgano de Administración Judicial” (como órgano administrativo).

III.4 Competencia para la creación de jurisprudencia.

IV. REFORMAS A LA LEY DE AMPARO DE MARZO DEL 2025.

IV.1 Adaptación y reconocimiento de las reformas constitucionales del 2024 y la regulación específica de amparo contenida en la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

IV.2 Uso de lenguaje “inclusivo”.

IV.3 Eliminación a cualquier mención al “Consejo de la Judicatura Federal”, y competencias del “Órgano de Administración Judicial” y del “Tribunal de Disciplina Judicial” en materia de amparo.

IV.4 Eliminación del “Distrito Federal”.

IV.5 Introducción de la “unidad de medida y actualización”.

IV.6 Supletoriedad del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

V. ACUERDOS GENERALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

V.1 Explicación general de los “criterios orientadores”.

V.2 Concepto de “importancia y trascendencia” en las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción.

V.3 Concepto de “interés excepcional” en el juicio de amparo directo en revisión.

VI. REFORMAS A LA LEY DE AMPARO DE OCTUBRE DEL 2025.

VI.1 Introducción y explicación general.

VI.2 Modificaciones menos relevantes.

VI.2.1 Celeridad del proceso de amparo.

VI.2.2 Actualización de normas para la digitalización del proceso de amparo.

VI.2.3 Nuevo supuesto que limita la ampliación de la demanda de amparo.

VI.2.4 Ofrecimiento de pruebas tratándose del diferimiento de la audiencia constitucional.

VI.2.5 Cumplimiento de las sentencias de amparo por las autoridades responsables.

VI.3 Modificaciones más relevantes.

VI.3.1 Modificación del concepto de “interés legítimo”.

VI.3.2 Improcedencia del juicio de amparo indirecto en materia fiscal.

VI.3.3 Adición de supuestos legales para la concesión de la suspensión como medida cautelar a manera de “test” suspensional.

VI.3.4 Establecimiento de nuevas hipótesis legales de improcedencia de la suspensión por causarse perjuicio al interés social.

VI.3.5 Procedencia de la suspensión tratándose de créditos fiscales firmes.

VI.3.6 Regulación de nuevos supuestos que permiten el desechamiento de plano de la recusación con causa.

VI.4 Retroactividad de la Ley de Amparo; artículo tercero transitorio de la publicación del Decreto de reformas.

Fecha: Lunes 9 y miércoles 11 de febrero, 2026.

Horario: 18:30 a 21:30.

Duración: 6 horas.

Modalidad: En línea, vía Zoom.

Lic. Juan Carlos Cajigas Lozano



El licenciado Juan Carlos Cajigas Lozano es Licenciado en Derecho con especialidad en Derecho Procesal Civil y Mercantil, Derecho de Amparo y en Instituciones de Derecho Civil y cuenta con un Diplomado en "Panorama General del Derecho Norteamericano", todos por la Universidad Panamericana.

El licenciado Cajigas es socio del despacho Cervantes Abogados desde el año 2021 y anteriormente en Cervantes-Sáinz. Cuenta con más de veinticinco años de experiencia en litigio de amparo, mercantil, civil y familiar.

Es especialista en Derecho de amparo, con amplio conocimiento del proceso constitucional en todas sus instancias, incluyendo medidas suspensionales y recursos ante las autoridades jurisdiccionales federales, incluyendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En materia civil y mercantil, se desempeña asesorando a sus clientes tanto nacionales como internacionales en asuntos relacionados con conflictos entre accionistas, derechos de minorías, gobierno corporativo, operaciones de crédito y financieras y temas contractuales en general, con amplia experiencia en conflictos relacionados con inmuebles, arrendamiento inmobiliario, daño moral, procedimientos sucesorios. En litigio familiar ha representado a una amplia gama de clientes de diversos asuntos que van desde divorcios, régimen de visitas, pago de alimentos, pérdida de patria po-

testad, guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias, interdicción, hasta asuntos más complejos como restitución internacional de menores. A lo largo de su carrera, ha asumido la representación de asuntos en materia pro-bono, por lo que también hace parte activa de este grupo de abogados y abogadas que trabajan al servicio de la comunidad.

Además, es:

- Autor del libro "El Método del Proceso de Amparo. Manual Práctico"; Segunda Edición; Tirant lo Blanch; México; 2025.
- Catedrático de la Especialidad de Derecho Procesal Civil y Mercantil, Universidad Panamericana.
- Catedrático de la Especialidad en Derecho de Amparo, Universidad Panamericana.
- Conferencista de Tirant Formación, parte de la editorial Tirant lo Blanch.
- Miembro de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa (ANADE).
- Integrante del Comité de Derecho Constitucional de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa (ANADE) durante el bienio 2023-2024.
- Miembro del Ilustre y Nacional Colegiado de Abogados.
- Miembro de la Barra Mexicana Colegio de Abogados.
- Dictaminador legal del entonces Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB).

Informes e inscripciones:

GLOVAL BUSINESS SCHOOL

info@cbfgloval.com.mx

Teléfonos: 55 55 46 26 60
442 340 90 56

Whatsapp: 442 330 50 10